



**Informes Individuales de auditoría concluidos al último día
hábil del mes de octubre de 2020, correspondientes a la
revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón
Ejercicio fiscal 2019**

Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón	Ingresos Locales y Participaciones Federales
Ayuntamiento de Champotón	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del
Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de
la Familia en el municipio de Champotón, en lo que respecta a
Ingresos Locales y Participaciones Federales**



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2019.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2019 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 59.9% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
7,690,246	4,605,774	59.9

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos Guía de Egresos Guía de Activo Guía de Pasivo y Patrimonio Guía de Servicios Personales Guía de Control Presupuestal

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2019 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2019 – 2018

(pesos)

Concepto	2019		2018		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	345,617	14.7	13,433	0.5	332,184	2472.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	653,341	27.8	694,702	28.3	-41,361	-6.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,937	0.6	14,937	0.6	0	0.0
Suma	1,013,895	43.1	723,072	29.5	290,823	40.2
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Muebles	2,103,405	89.4	2,048,473	83.5	54,932	2.7
Activos Intangibles	29,811	1.3	26,225	1.1	3,586	13.7
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-794,657	-33.8	-343,904	-14.0	-450,753	131.1
Suma	1,338,559	56.9	1,730,794	70.5	-392,235	-22.7
Suma del Activo	2,352,454	100.0	2,453,866	100.0	-101,412	-4.1
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	768,894	32.7	720,721	29.4	48,173	6.7
Suma	768,894	32.7	720,721	29.4	48,173	6.7
Suma el Pasivo	768,894	32.7	720,721	29.4	48,173	6.7
Patrimonio						
<i>Patrimonio Contribuido</i>						
Aportaciones	657,843	28.0	657,843	26.8	0	0.0
Donaciones de Capital	946,103	40.2	946,103	38.6	0	0.0
Suma	1,603,946	68.2	1,603,946	65.4	0	0.0
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	369,377	15.6	-160,593	-6.5	529,970	-330.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	78,980	3.4	239,573	9.8	-160,593	-67.0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-468,743	-19.9	50,219	2.0	-518,962	-1033.4
Suma	-20,386	-0.9	129,199	5.3	-149,585	-115.8
Suma el Patrimonio	1,583,560	67.3	1,733,145	70.6	-149,585	-8.6
Suma el Pasivo y el Patrimonio	2,352,454	100.0	2,453,866	100.0	-101,412	-4.1

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Champotón, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Resultados de los Ingresos

El Presupuesto de Egresos del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, contempla erogaciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón por 12 millones 111 mil 517 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, los ingresos recaudados ascendieron a 7 millones 986 mil 167 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2019 (pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	290	290	290	290	290
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	30,000	0	30,000	26,300	26,300	-3,700
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,118,012	352,995	12,471,007	7,959,577	7,959,577	-4,158,435
Total	12,148,012	353,285	12,501,297	7,986,167	7,986,167	-4,161,845

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Champotón, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018 (pesos)

Rubro de Ingresos	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Productos	290	154	136	88.2
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	26,300	8,355	17,945	214.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,959,577	6,871,801	1,087,776	15.8
Total	7,986,167	6,880,310	1,105,857	16.1

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Champotón, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con las erogaciones que contempla otorgarle el Presupuesto de Egresos del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2018, asciende a 12 millones 111 mil 517 pesos

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2019 asciende a 7 millones 690 mil 246 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2019 (pesos)

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios personales	5,500,000	0	5,500,000	4,968,804	4,968,804	531,196
Materiales y suministros	1,620,300	160,000	1,780,300	1,213,985	1,213,985	566,315
Servicios generales	4,106,717	-151,534	3,955,183	942,770	934,242	3,012,413
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	450,500	90,000	540,500	471,625	471,625	68,875
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	464,000	-90,000	374,000	93,062	93,062	280,938
Total	12,141,517	8,466	12,149,983	7,690,246	7,681,718	4,459,736

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Champotón, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Egresos Devengados Comparativo Ejercicios Fiscales 2019 - 2018 (pesos)

Objeto del Gasto	2019	2018	Variación	
			Importe	%
Servicios personales	4,968,804	4,510,737	458,067	10.2
Materiales y suministros	1,213,985	928,636	285,349	30.7
Servicios generales	942,770	1,279,416	-336,646	-26.3
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	471,625	322,114	149,511	46.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	93,062	12,290	80,772	657.2
Total	7,690,246	7,053,193	637,053	9.0

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Champotón, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2019, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón no tiene adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Incumplimiento a las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a: Falta de registro de fondo revolvente; No se tomó como base para la emisión y publicación de informes periódicos, la información que emana de los registros contables; Baja de bienes sin acta de destino final; y Falta de registro de ingresos por \$5,550.

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Erogaciones por \$269,693 por puestos no integrados en el tabulador de puestos y sueldos; y Pagos de aguinaldo que exceden el tabulador por \$17,598.

Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Falta de documentación comprobatoria por \$10,000.

Pliego de Observaciones 01

Recomendaciones

1.- Elaborar e integrar para cada una de las erogaciones de gastos, la documentación que justifique dicha erogación como son entre otros: orden de compra, de servicio o contrato, dependiendo de la naturaleza de la erogación, así como el documento que permita confirmar que los bienes o servicios adquiridos, arrendados o prestados se recibieron en las cantidades y características establecidas y conforme a los requerimientos; autorizados por los servidores públicos competentes.

Recomendación 1

2.- Solicitar autorización de suficiencia presupuestal para verificar la existencia de presupuesto disponible en la partida respectiva previo a la realización de los gastos, y llevar el registro y control de dichas autorizaciones.

Recomendación 2

3.- Establecer un sistema optimizado y regulado para la custodia y tratamiento de la información justificativa y comprobatoria, mediante la digitalización de la información y documentación.

Recomendación 3

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	C.P. Luis Oswaldo Reyes García



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2020.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del
Municipio de Champotón**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón,
en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FIS MDF)**



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

La gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones Federales previsto en los artículos 25 fracción III y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios":

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 69.0% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 23 obras y 1 acción por 64 millones 161 mil 891 pesos.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Concepto	Población Seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	92,945,329	64,161,891	69.0%
Suma	92,945,329	64,161,891	69.0%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)</i>	GPSMOPFISM – DF Guía de Pruebas Sustantivas Obras Públicas FISM-DF GPSA - Adquisiciones (Legal) GPSOPC – Guía de Obra Pública Contratada GPSOPG – Guía de Obra Pública General

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados

Nombre de la obra o acción	Importe
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DOS KM DE CALLES EN VILLAMADERO	\$3,450,074.09
CONSTRUCCION DE CALLES COLONIA LAS BRISAS	1,515,804.28
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA	1,894,853.43
CONSTRUCCION DE CALLES COLONIA LAS PALOMAS	3,443,276.52
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL COLORADO	1,066,337.75
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HOOL	1,062,889.03
MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CD. DE CHAMPOTON	3,468,021.76
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE HOOL	1,844,150.92
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL COLORADO	1,844,790.10
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COLONIA LAS BRISAS	1,748,942.74
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COL. AMPLIACION LAS BRISAS	1,749,145.21
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO PIXTUN	1,066,251.05
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL COLONIA LA CRUZ, FLAMBOYANES Y LOS MANGUITOS	7,051,423.78
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO PIXTUN	1,843,380.09
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE XBACAB	1,842,777.22
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL 1 ERA. ETAPA COL. LAS PALOMAS, GUADALUPE, INFONAVIT, POZO MONTE Y PUENTE VIEJO	8,262,001.34
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO KESTE	1,845,187.25
CONSTRUCCION DE ALBERGUE COMUNITARIO "CASA DE LA JUVENTUD INDIGENA" PRIMERA ETAPA	7,923,627.99
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN VARIAS LOCALIDADES ZONA NORTE	2,650,319.00
CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BAÑOS EN VARIAS LOCALIDADES ZONA SUR	2,446,780.94
CONSTRUCCION DE CALLES A BASE DE DOS RIEGOS DE SELLO PREMEZCLADO EN YOHALTUN	1,994,359.98
AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SEYBAPLAYA	1,363,927.87
CONSTRUCCION DE CALLES A BASE DE DOS RIEGOS EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON EN VARIAS LOCALIDADES	2,292,308.27
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	491,260.00
Suma	64,161,890.61

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2019, el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón no tiene adeudos por financiamientos garantizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño en obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2019	2018	
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100.0%	100.0%	100.0%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100.0%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	100.0%	100.0%	100.0%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100.0%	100.0%	100.0%

Interpretación de los indicadores

Obra Pública.

Capacidad de Ejecución

Las 23 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría se concluyeron lo que representa el 100.0% de ese universo.

Capacidad de Aprobación

Las 23 obras incluidas en la muestra fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

Las 23 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

Las 23 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Fortalecer las acciones vinculadas a los procesos de planeación de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a fin de dar cabal cumplimiento a las directrices contenidas en los Lineamientos de operación del fondo, principalmente enfocar los recursos al beneficio directo de población en pobreza extrema, priorizando los proyectos del catálogo FAIS.

Recomendación 1

2.- Mejorar la coordinación interinstitucional con la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y esclarecer el proceso y los mecanismos descritos en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el correcto registro de la información, a fin de obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y ejercer los recursos con apego a la normatividad.

Recomendación 2

3.- Implementar la utilización adecuada de las funcionalidades que ofrece el sistema de contabilidad en materia de registro de obra pública, a fin de contar con un mejor control y seguimiento de las obras públicas realizadas, además de la posibilidad de obtener de manera inmediata, los reportes con la información precisa que permitan mejorar y agilizar los procesos de revisión y fiscalización.

Recomendación 3

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "B"	I.C. Alfredo Reyes Jiménez
Encargado de Auditoría	I.C. Hugo del Jesús Aldana Fuentes



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2020.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche